



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 037-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 15 de marzo de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 1020-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 039-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA y sus anexos, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, quien solicita la aprobación y designación del Comité de Selección para Procedimiento de Contratación por Adjudicación Simplificada de consultoría de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

Que, mediante Informes N°s 314 y 342-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, emitidos por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien requiere que se contrate un (1) Supervisor para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha y Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín", por el monto de S/ 72,000.00; y un (1) Supervisor para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín y la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 61, 040.00;

Que, con Informe N° 066-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-OG/slt, emitido por el Especialista en Logística, quien informa a la Directora de la Oficina de Administración, que estando a los informes de requerimiento presentados por la Dirección de Reconversión Productiva, en ambos casos los montos superan las 8 Unidades Impositivas Tributarias - UIT, siendo de obligatoriedad la contratación vía procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - AS, en Consultoría de Obra, conforme a lo por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por ello, es necesario que se apruebe mediante acto resolutivo la designación y conformación de los miembros titulares y suplentes, sugiriendo a los siguientes profesionales:

TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO FUNCIONAL	DESIGNACIÓN
Fernando Gutiérrez Dipaz	28270576	Director de Reconversión Productiva	Presidente
Arturo Libio Yupanqui Cerrón	19999205	Especialista Forestal	Miembro



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 037-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Silvio Laura Torres	28307340	Especialista en Logística	Miembro
SUPLENTE			
Gilver Laura Molina	40992174	Especialista Agrario	Presidente
Edith Maruja Palomino Mendoza	40158361	Especialista Pecuario	Miembro
Rafael Gómez Tineo	80504243	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

Que, con Informe N° 039-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, estando a lo informado y sugerencia del Especialista en Logística, solicita que se apruebe y designe a los profesionales quienes conformarán el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada – AS, para la contratación de los Supervisores requeridos por la Dirección de Reconversión Productiva;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 1020-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 039-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA y sus anexos, emitidos por la Directora de la Oficina de Administración, quien solicita la aprobación y designación del Comité de Selección para Procedimiento de Contratación por Adjudicación Simplificada – AS, de consultoría de obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 44° numeral 44.2, *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.”*; asimismo, en el numeral 44.5 señala que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.”*

De conformidad, Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada – AS, para la contratación de consultoría de un (1) Supervisor para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Capacidades e Innovación Tecnológica para el Proceso de Cosecha y Post Cosecha, Valor Agregado y Articulación Comercial de Cacao y Café en 17 Distritos del Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”, por el monto de S/ 72,000.00; y, un (1) Supervisor para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 037-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Ayacucho, la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín y la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 61, 040.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Selección para la contratación de consultoría aprobada en el artículo primero de la presente resolución, el cual estará conformado por los profesionales que a continuación se detallan:

TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO FUNCIONAL	DESIGNACIÓN
Fernando Gutiérrez Dipaz	28270576	Director de Reconversión Productiva	Presidente
Arturo Libio Yupanqui Cerrón	19999205	Especialista Forestal	Miembro
Silvio Laura Torres	28307340	Especialista en Logística	Miembro
SUPLENTES			
Gilver Laura Molina	40992174	Especialista Agrario	Presidente
Edith Maruja Palomino Mendoza	40158361	Especialista Pecuario	Miembro
Rafael Gómez Tineo	80504243	Especialista en Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los miembros del Comité de Selección realicen las acciones que correspondan para la contratación correspondiente a fin de dar cumplimiento con la ejecución de los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO